



## Bases de la Promoción "Rasca y Gana Bici Condís"

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CEP IBERIA").

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día 16 de Diciembre de 2020 y hasta el día 5 de Enero de 2021, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias (17.100 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón un mínimo de un lote de 90 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 190 lotes de 90 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 90 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de 147 establecimientos de la enseña Condís (cadena Condís Supermercats) que en cualquier caso estará situados en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de Madrid, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1 de las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

### **Productos Promocionados:**

- Productos bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Zero y Coca-Cola Zero Zero, en formato pack de 12 latas de 330 ml.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### **A. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?**

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

### **B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, entre el 16 de Diciembre de 2020 y el 5 de Enero de 2021, ambos incluidos, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo 90 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos que consistirá en adquirir al menos un pack de 12 Latas de 330 ml. de Coca-Cola, Cola-Cola Zero o Coca-Cola Zero Zero, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados dentro del período Promocional (entre el 16 de Diciembre de 2020 y el 5 de Enero de 2020, ambos incluidos, o hasta que se agoten las



existencias) y siempre que el Establecimiento disponga de existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases Legales.

El consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá constar en un mismo Ticket de Compra a efectos de obtener una tarjeta Rasca y Gana.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

#### **B.2.- Premios**

En total se repartirán 17.100 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener lo siguiente regalos:

- Una caja de bombones Lindt Lindor Leche 100grs. (17.080 unidades disponibles).
- Una bicicleta fixie marca Soho modelo 03 (20 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 90 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 dispondrá durante el Período de Vigencia de al menos un lote de 90 Rasca y Gana.

#### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado, deberá canjearlo al momento en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.



Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

**C- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y de acuerdo con la mecánica de entrega de Premios detallada en los apartados B1 y B3 de las presentes Bases.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA, por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.



- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA, no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA, garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### 10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA, se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.